

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023 /MDSM

San Miguel, 28 de marzo de 2023

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N° 498-2023-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 129-2023-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 140-2023-GDECI/MDSM emitido por la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 019-2023-GESECI/MDSM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 424-2023-OAF/MDSM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 154-2023-UT-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Tesorería, el Memorando N° 222-2023-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Oficios N° D000115-2023-MML-GSGC y N° D000294-2023-MML-GSGC emitidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9º de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión para el fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL con la finalidad que entregar los vehículos motorizados bajo el sistema renting que serán brindados por la Municipalidad Metropolitana de Lima para uso exclusivo y excluyente del serenazgo municipal del distrito de San Miguel;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana emite opinión favorable de la celebración del mencionado Convenio debido que coadyuvaría al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y está orientado a contribuir, asegurar la convivencia pacífica, controlar la violencia urbana y disminuir la delincuencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Desarrollo Social, la Subgerencia de Educación y Cultura y la Subgerencia de Deporte y Recreación opinan favorablemente por la aprobación del mencionado convenio marco;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del documento de vistos, otorga conformidad técnica respecto a la disponibilidad financiera;

Que, de acuerdo a al documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable la propuesta del mencionado convenio;

Que, asimismo, la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional opina que resulta viable en concordancia con las opiniones vertidas por las áreas competentes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, emite su opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir el referido Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º. - APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades distritales de la provincia de Lima para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL", autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4º.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

